

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República á los 25 días del mes de Junio de 1885, año 42 de la Independencia y 22 de la Restauración.—El Presidente de la República, Alejandro Wos y Gil.—Refrendado: El Ministro de lo Interior y Policía, encargado de los Despachos de Guerra y Marina, A. Deetjen.

---

Núm. 2356.—RESOLUCION del C. N. autorizando al Ayuntamiento de San Pedro de Macorís para establecer un derecho de cinco centavos á cada quintal de azúcar que se exporte por aquel puerto.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional, en nombre de la República.

Considerando: que el Honorable Ayuntamiento de San Pedro de Macorís en solicitud de fecha 1<sup>o</sup> de Junio, pide á este Alto Cuerpo la autorización competente para fijar á cada quintal de azúcar que se exporte por el puerto de aquella ciudad, el derecho de cinco centavos con el fin de dedicar el producido á la construcción del templo católico en aquella cabecera del distrito.

Considerando: que el fin que se propone aquel Honorable Ayuntamiento es más que laudable porque tiende á dotar á la comunidad que representa de un edificio indispensable de que carece,

#### RESUELVE:

Unico. Conceder, como por la presente concede, al Honorable Ayuntamiento de San Pedro de Macorís la autorización que solicita de este Alto Cuerpo, para imponer el derecho de cinco centavos á cada quintal de azúcar que se exporte por el puerto de aquella cabecera.

§ Esta autorización cesará en cuanto esté terminado el edificio que se piensa construir.

Dado en la sala de sesiones del Congreso Nacional á los 20 días del mes de Junio de 1885, año 42 de la Independencia y 22 de la Restauración.—El Presidente, F. Pérez García.—Los Secretarios: Antonio F. Soler, Federico Perdomo.

Ejecútese, comuníquese por la Secretaría correspondiente, publicándose en todo el territorio de la República para su cumplimiento.

Dado en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 25 días del mes de Junio de 1885, año 42 de la Independencia y 22 de la Restauración.—El Presidente de la República, Alejandro Wos y Gil.—Refrendado: El Secretario de Estado de lo Interior y Policía. A. Deetjen.

---

Núm. 2357.—RESOLUCION del C. N. aprobando el Tratado de amistad, comercio, navegación y consular, celebrado entre la República y el Imperio Alemán.

Dios, Patria y Libertad.—República Dominicana.—El Congreso Nacional, en nombre de la República.

Visto el Tratado de amistad, comercio, navegación y consular, celebrado en Berlin, entre nuestro enviado extraordinario y ministro plenipotenciario, Señor Guillermo Kuck, y el Imperio Alemán, representado por su Concejero íntimo el señor Adolfo Enrique Alberto Von Kasseiow.

Considerando: que el aludido Tratado nuevamente presentado al Congreso Nacional, en nada contraria nuestras leyes y que estrecha más los lazos que á ambas naciones unen, desenvolviendo vigorosamente sus relaciones comerciales.

Visto el artículo 25, atribución 17ª de la Constitución del Estado,

#### RESUELVE:

Art. 1º Aprobar en todas sus partes el Tratado de amistad, comercio, navegación y consular, celebrado en Berlin el 30 de Enero de 1885 entre nuestro Plenipotenciario y el del Imperio Alemán.

Art. 2º La presente resolución será enviada al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Dada en la sala de sesiones del Congreso Nacional, en Santo Domingo, Capital de la República, á los 22 días del mes de Mayo de 1885, año 42 de la Independencia y 22 de la Restauración.—El presidente, F. Pérez García.—El Secretario: A. F. Soler.